



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030083

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
29553	TOTALMERC S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2010	26/03/2010	GUAYAQUIL
135899	TOTALSYSTEM S.A.	30	GUAYAQUIL	01/07/2009	24/07/2009	GUAYAQUIL
113368	TOTALTRADING S.A.	30	GUAYAQUIL	16/01/2003	12/02/2003	GUAYAQUIL
118285	TOTALVENTAS S.A.	30	GUAYAQUIL	30/12/2004	28/01/2005	GUAYAQUIL
129671	TOTEMSOFT CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	26/07/2007	12/12/2007	GUAYAQUIL
138028	TOTEM S.A.	38	GUAYAQUIL	17/02/2011	03/03/2011	GUAYAQUIL
104875	TOTRARE S.A.	33	GUAYAQUIL	27/04/2001	22/06/2001	GUAYAQUIL
172531	TOTTICOMPU S.A.	30	GUAYAQUIL	13/08/2012	16/10/2012	GUAYAQUIL
124312	TOTTUS AUDIOVISUAL CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	01/08/2006	04/09/2006	GUAYAQUIL
142955	TOUCAN FOREST DEL ECUADOR S.A.	38	GUAYAQUIL	24/08/2011	22/09/2011	GUAYAQUIL
136837	TOUKAL S.A.	25	GUAYAQUIL	24/09/2008	11/11/2008	GUAYAQUIL
123422	TOURE S.A.	3	MILAGRO	01/06/2006	20/06/2006	GUAYAQUIL
165917	TOURISM AND TRAVEL S.A. TOUTRAVSA	38	GUAYAQUIL	09/11/2012	21/11/2012	GUAYAQUIL
83318	TOWCAR S.A.	21	GUAYAQUIL	16/11/1998	20/11/1998	GUAYAQUIL
122347	TOWER SISTEM S.A. TOWSIS	7	GUAYAQUIL	05/12/2005	31/01/2006	GUAYAQUIL
117475	TOWERCORPSA S.A.	3	GUAYAQUIL	13/10/2004	26/11/2004	GUAYAQUIL
63727	TOWERS CORPORACION S.A. COTOWSA	3	GUAYAQUIL	07/10/2010	15/10/2010	GUAYAQUIL
117394	TOYER S.A.	30	GUAYAQUIL	24/09/2004	22/10/2004	GUAYAQUIL
126113	TOYOING S.A.	25	GUAYAQUIL	14/02/2007	28/02/2007	GUAYAQUIL
165799	TOYSWORLD S.A.	38	GUAYAQUIL	14/08/2012	10/10/2012	GUAYAQUIL
106495	TOZCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	05/10/2001	16/11/2001	GUAYAQUIL
144041	TOZERLSA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/09/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
128430	TRABICACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	09/09/2007	24/09/2007	GUAYAQUIL
126138	TRABOAMLAT S.A.	25	GUAYAQUIL	07/11/2006	14/12/2006	GUAYAQUIL
119921	TRABOLD EN ECUADOR S.A. "TRABECUSA"	9	GUAYAQUIL	20/05/2005	05/07/2005	GUAYAQUIL
62798	TRACESCOREP S.A.	30	GUAYAQUIL	21/07/2010	26/07/2010	GUAYAQUIL
107681	TRACIBOL S.A.	16	GUAYAQUIL	21/01/2002	01/04/2002	GUAYAQUIL
124491	TRACREU S.A.	7	GUAYAQUIL	02/06/2006	06/07/2006	GUAYAQUIL
66530	TRADCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	12/03/1992	07/05/1992	GUAYAQUIL
133571	TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX	30	GUAYAQUIL	26/01/2009	12/02/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

15/14

27



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

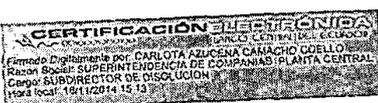
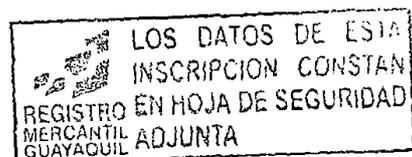
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.403
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30083, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.452 a 131.454, Registro Mercantil número 5.996. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TOYLAND S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TOTILAS S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61403



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Belgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097765

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: Nandy